

ANEXO ÚNICO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRASLADO Y GUARDA DE CANES PARA EL AIR

Las especificaciones particulares tienen por objeto brindar la información necesaria de las condiciones del servicio para la adquisición, por parte del Aeropuerto Internacional Rosario, de un servicio de traslado y guarda de canes.

- El servicio debe incluir, los gastos que demande el mantenimiento en condiciones de correcta salubridad de los canes (alimento, higiene y eventualmente asistencia veterinaria urgente y/o indispensable).
- El servicio incluye el traslado -dentro del tiempo de respuesta fijado- de los canes que requiera el aeropuerto al lugar de guarda del Contratista.
- Se requiere que el contratista deberá tener una capacidad de guarda al servicio del aeropuerto de diez (10) canes.
- El contratista deberá proveer el traslado a un lugar de guarda bajo su responsabilidad y apropiado para la guarda de canes, el mismo debe ser debidamente apropiado, con higiene, acceso y espacio suficiente, para las buenas condiciones de conservación de los canes.
- El contratista deberá tomar periódicamente y/o a requerimiento del AIR, imágenes del animal e informar cuando se lo requiera las condiciones de salubridad.
- Forma parte del servicio, la difusión (la que podrá ser por redes sociales o páginas web) y la promoción de la adopción de los animales entregados en guarda, cuya gestión se encuentra a cargo del contratista.
- El oferente podrá presentar antecedentes que hacen a la prestación del servicio y evalúen positivamente su capacidad de ejecución, como también informar mediante fotografías, croquis, y demás información que suministre, las condiciones del lugar de guarda de los canes, **debiendo informar el domicilio de guarda de los mismos.**

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

- Resulta determinante para contratación y prestación del servicio, la capacidad de respuesta y traslado que efectúe el contratista de los canes desde el Aeropuerto Internacional de Rosario a su lugar de guarda, coordinando para ello con el área de “Control Aviar y Fauna”, para lo cual deberá cumplimentar dentro del tiempo de respuesta, una vez que fuere requerido el servicio al contratista, al/los nros. de teléfonos que informará, y que forma parte del servicio que se encuentren siempre operativos:

a) DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 7 A 21 HS.: DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) HORAS DE REQUERIDO EL SERVICIO.

b) DÍAS INHÁBILES O DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 21 A 7 HS.: DENTRO DEL PLAZO DE TRES (3) HORAS DE REQUERIDO EL SERVICIO.

- El incumplimiento en el tiempo de respuesta o cualquier otro de las condiciones del servicio hará pasible al contratista de las penalidades dispuesta por Decreto 1104/16, el P.U.B.C.G.. Sin perjuicio de las penalidades precedentes, el Comitente también podrá aplicar por mora en el tiempo de respuesta una multa equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del monto total de contratación por cada hora de retraso.
- La forma de pago incluye hasta la máxima capacidad de guarda, sea utilizada o no.

INFORMES DE PLIEGOS:

Organismo: Aeropuerto Internacional de Rosario

Dirección: Av. Jorge Newbery s/n - Rosario

Teléfono: (0341) 4513220

Consultas en relación a esta gestión: JUAN IGNACIO MONTES jmontes@airosario.com.ar

Correo Electrónico: info@airosario.com.ar

Sitio Web: www.aeropuertorosario.com

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”